

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2202, del Congreso Nacional, que aprueba una venta inmobiliar del Estado.— G. O. Nº 7045, del 17 de Diciembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2202.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dieciocho de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Señor Eumenes Duluc, por el cual el primero vende al segundo, el solar Nº 17-B de la manzana Nº 483, del D.C. Nº 1 del Distrito de Santo Domingo, que tiene una extensión superficial de 4 áreas, 7 metros cuadrados y 77 decímetros cuadrados, por el precio de RD\$1.200.00 pesos oro.

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 18 de noviembre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Eumenes Duluc, por el cual el primero vende al segundo, el solar Nº 17-B de la manzana Nº 483, del D.C. Nº 1 del Distrito de Santo Domingo, que tiene una extensión superficial de 4 áreas, 7 metros cuadrados y 77 decímetros cuadrados, por el precio de RD\$1.200.00 pesos oro, que copiado a la letra dice así:

“Entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad Nº 450, serie 23, renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas Nº 8537, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, en virtud de poder especial otorgádole en fecha 7 siete de Noviembre de año en curso, de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) por

el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en conformidad con las leyes números 524 y 1832, del treinta de Junio de 1941 y del tres de Noviembre de 1948; y, el señor Eumenes Duluc, dominicano, mayor de edad, de estado soltero, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, propietario, portador de la cédula personal de identidad N° 4110, serie primera, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas N° 31382, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:

CONTRATO DE VENTA

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Eumenes Duluc, quien acepta, el siguiente inmueble de su propiedad que se describe a continuación, registrado de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras:

Solar N° 17-B (DIEZ Y SIETE-B) de la Manzana N° 483 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES) del Distrito Catastral N° 1 (UNO), del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial de: Cuatro (4) áreas, siete (7) metros cuadrados, con setenta y siete (77) decímetros cuadrados.— Este solar vendido al señor Eumenes Duluc, es el mismo que tomó en arrendamiento al ESTADO DOMINICANO, según se evidencia por la inscripción que figura al respaldo del Certificado de Títulos correspondiente.

EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble vendido en virtud del Certificado de Títulos N° 73, expedido en su favor en fecha diez (10) de Julio del año mil novecientos treinta y cinco (1935) por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo.

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de MIL DOSCIENTOS PESOS (RD\$1.200.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el vendedor el ESTADO DOMINICANO, declara haber recibido de las manos del comprador, señor Eumenes Duluc, en efectivo al firmar este acto, según se evidencia por el recibo-formulario N° 55739, expedido en esta misma fecha, por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, que comprueba el depósito de igual suma a favor del ESTADO DOMINICANO, por lo cual quiere que este acto constituya a la vez recibo, carta de pago y finiquito en favor de este último.

Hecho y firmado en dos originales, uno para cada una de las partes con interés distinto, declaran éstas haberlo recibido, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital

de la República Dominicana, a los diez y ocho (18) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).— (Firmados) Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra.— Eumenes Duluc.

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna, y Rafael Danilo Cruz García, portadores de las cédulas de identidad personal Nos. 3536 y 52421, series primeras, debidamente renovadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 25743 y 125003, respectivamente, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones. (Firmados) Rafael Buenaventura Santos y Luna, Testigo.— Rafael Danilo Cruz García, Testigo.

YO, DOCTOR JUAN BAUSTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:— que, por ante mi comparecieron los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Eumenes Duluc; y que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos libre y voluntariamente, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, YO, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diez y ocho (18) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).— ANTE MI, Doctor Juan Baustista Yépez Félix. ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.— Cédula N° 5783, Serie primera, Sello de Rentas Internas N° 20938/49.”

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a primero del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández.

Federico Nina hijo.

El Presidente,

Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106º de la Inde-

pendencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,

Agustín Aristy,

Presidente,

Secretario.

Germán Soriano,

Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2203, del Congreso Nacional, que aprueba una venta inmobiliar del Estado.— G. O. Nº 7047, del 21 de Diciembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 2203.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dos de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Señor Emilio Alvarez Menéndez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$926.10, una porción de terreno de 185.22 tareas, sitio y sección de Hatillo de San Lorenzo, Común y Provincia de Santiago de los Caballeros.

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Contrato suscrito el día dos (2) de noviembre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Emilio Alvarez Menéndez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$926.10, una porción de terreno de 181.22 tareas, sitio y sección de Hatillo de San Lorenzo, Común y Provincia de Santiago de los Caballeros, que copiado a la letra dice así:

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado,
NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRI-

pendencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,

Agustín Aristy,

Presidente,

Secretario.

Germán Soriano,

Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 2203, del Congreso Nacional, que aprueba una venta inmobiliar del Estado.— G. O. Nº 7047, del 21 de Diciembre de 1949.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 2203.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dos de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el Señor Emilio Alvarez Menéndez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$926.10, una porción de terreno de 185.22 tareas, sitio y sección de Hatillo de San Lorenzo, Común y Provincia de Santiago de los Caballeros.

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Contrato suscrito el día dos (2) de noviembre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales y el señor Emilio Alvarez Menéndez, por virtud del cual el primero vende al segundo en la suma de RD\$926.10, una porción de terreno de 181.22 tareas, sitio y sección de Hatillo de San Lorenzo, Común y Provincia de Santiago de los Caballeros, que copiado a la letra dice así:

DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado,
NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRI-